

Constancia Secretarial: Manizales, trece (13) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacora no ha dado ninguna respuesta respecto de la medida comunicada mediante oficio n° 0897 del 21 de julio de 2021; al igual que la parte actora no ha informado que tramites a realizado para el perfeccionamiento de la medida. Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Alba Lucía Duque Pérez contra Flor Alba Alzate Echeverry y Luis Carlos Aguirre Alzate, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00298-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que manifieste que trámites ha realizado para el perfeccionamiento de la medida, toda vez que se le remitió copia del oficio 0897 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora, para que estuviera pendiente del diligenciamiento de la medida cautelar, toda vez que hasta el momento no ha allegado ningún soporte del respectivo trámite realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce471b39b1671ea17e7732c1b7efd2177dc6200446278060274b997b7680a3c1
Documento generado en 13/10/2021 11:58:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**